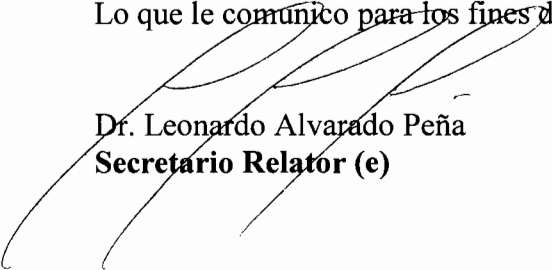


PAGINA WEB.

Dentro del recurso contencioso electoral No. 0081-2009-J.ACM-FP.- Se le hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 9 de marzo de 2009, 19h00.- (CAUSA N.- 081-09-J.ACM-FP) Con fecha 7 de marzo de 2009, siendo las once horas con treinta y tres minutos, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el recurso contencioso electoral de apelación propuesto por el señor Andrés Pavón, Director provincial encargado del PRIAN, en la provincia de Imbabura, en ocho fojas incluido un oficio, en contra de la resolución que niega la modificación de las candidaturas a concejales de Pimampiro de los señores TERESA FANNY MESA YEPEZ y SEGUNDO CEVALLOS GUAÑA. En virtud del sorteo de la causa, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación por considerarlo legalmente interpuesto. Se dispone al recurrente que en el término de 24 horas, bajo prevenciones de Ley, presente la historia clínica de los señores candidatos TERESA FANNY MESA YEPEZ y SEGUNDO CEVALLOS GUAÑA, abalizado por un médico del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el que se determine claramente el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de los candidatos que se presume están inhabilitados. Notifíquese la presente providencia en el cartel visible que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral, por cuanto el señor Andrés Pavón no ha señalado domicilio judicial. Por esta única vez se notifica al recurrente en el casillero electoral del PRIAN en la Delegación Provincial de Imbabura, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero electoral en la ciudad de Quito.- Cúmplase y Notifíquese.- Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Lo que le comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)